



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 1169-I-143/84.-

La Plata, 1º de Abril de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

D. JUAN CARLOS ALBERTI

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria Nº 8 (continuación), celebrada el día 29 de marzo del corriente año, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA 5841

ARTICULO 1º.- Créanse en el Partido de La Plata precintos industriales tendientes a corregir distorsiones existentes y posibilitar la Radicación Definitiva de los establecimientos que cuenten con Radicación Precaria para su normal desenvolvimiento, debiéndose tener en cuenta el control del medio ambiente y las molestias que pudiere provocar en la planta urbana.

ARTICULO 2º.- Los asentamientos deberán cumplir con las exigencias estipuladas en el Plan Regulador con relación a la ocupación del suelo y el factor de ocupación total, y cualquier otra norma municipal que rija al respecto en el futuro, así como con las normativas provinciales y nacionales vigentes sobre el control del medio ambiente, radicación y funcionamiento.

ARTICULO 3º.- El otorgamiento del precinto no implica la posibilidad de incorporar nuevas parcelas, maquinarias y/u operarios al asentamiento industrial.

ARTICULO 4º.- Toda industria que se haya acogido a los términos de la presente Ordenanza y posteriormente efectúe el traslado a la zona industrial del Partido de La Plata, automáticamente perderá el carácter de precinto industrial.

ARTICULO 5º.- Para la obtención del precinto industrial, los establecimientos que se encuentren con Radicación Precaria o aquellos que tengan expedientes en trámite o acrediten el funcionamiento anterior a la promulgación de la presente Ordenanza, deberán presentarse en un período no mayor de noventa (90) días a partir de la sanción de su reglamentación ante el organismo competente.

ARTICULO 6º.- Todo establecimiento industrial que se encuentre radicado en el Partido de La Plata, en zona no apta para su emplazamiento según el Plan Regulador vigente y que no sea alcanzado por los términos de los

///



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE



La Plata, 1º de Abril de 1985.-

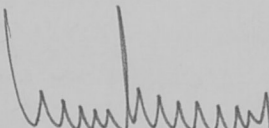
Nota Número 5
Expediente Letra
Número
Año

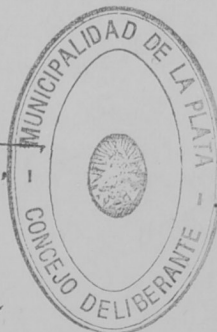
Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efecto de remitirle adjunto las Ordenanzas sancionadas por este Concejo Deliberante, en su Sesión Extraordinaria Nº 8 (continuación), celebrada el día 29 de marzo del corriente año, referente a:

- Incremento de Tarifas del Transporte Colectivo de Pasajeros de esta Comuna.
- Cuadro Tarifario para coches taxímetros.
- Cuadro Tarifario para coches remises.
- Creación de Precintos Industriales.
- Reserva de estacionamiento frente a la Escuela Nº 518.

Saludo a Ud. muy atentamente.


Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante




ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

///

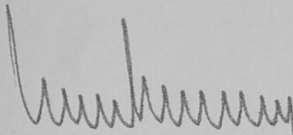
Expte. 1169-I-143/84.-

Precintos Industriales, gozarán de un período de gracia para continuar funcionando en dicha zona cumplimentando previamente con las exigencias a contemplar por la reglamentación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 7º.- Aquellos establecimientos que posean Radicación Precaria y que s
----- acojan al presente régimen, podrán cambiar maquinaria, tecnología y/o rubro en su explotación, únicamente si los aludidos cambios ocasionan menor grado de molestia que el original.

ARTICULO 8º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.


Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI

Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

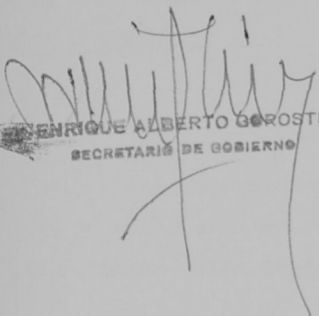



ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

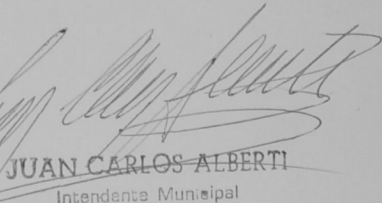
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 29 de marzo de 1985.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----


ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

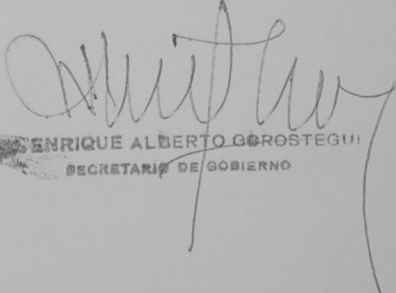



JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

LA PLATA, 29 de marzo de 1985.-

Registrada en la fecha bajo el número CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO (5841).-----




ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO
egch